Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia
ORDENADOR DEL GASTO	Gustavo Adolfo Castaño – subdirector Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia.
OBJETO	5_9549_347 Contratar un operador para gestionar espacios y realizar la operación logística necesaria para ejecutar actividades de convivencia y eventos, en el marco del plan de acción del área campesina y otros proyectos asociados a la formación integral de las comunidades campesinas del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión institucional consiste en cumplir la función del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación profesional integral, de calidad y con enfoque pertinente a las realidades territoriales, que promueva su incorporación efectiva a las dinámicas productivas, al desarrollo sostenible y a la transformación de sus comunidades.

En desarrollo de este mandato, y alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, el SENA ha avanzado en la consolidación de estrategias de atención integral, diferencial e incluyente a comunidades históricamente excluidas o marginadas de los beneficios de la educación y la empleabilidad. En este marco, se han formalizado las estrategias CampeSENA y Full Popular, lideradas por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional para la Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina y Popular, orientadas a reconocer, fortalecer y visibilizar las capacidades de las comunidades campesinas y actores populares de la economía, no como beneficiarios pasivos, sino como sujetos activos del desarrollo productivo y social del país.

Es importante resaltar que esta labor busca la incorporación efectiva de los ciudadanos en actividades productivas que fortalezcan el desarrollo económico, social y tecnológico del país, con un enfoque incluyente y territorial. En ese sentido, el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño (CTTAOA), en concordancia con los ejes estratégicos de la Dirección General, ha venido liderando procesos misionales que contribuyen directamente a la transformación de las realidades rurales del territorio antioqueño.

La necesidad que aquí se justifica nace del imperativo institucional de ejecutar el Plan de Acción 2025 del CTTAOA, en el que se contemplan actividades integradas en la estrategia nacional CampeSENA y Full Popular. Estos programas representan un enfoque transversal que promueve el desarrollo integral de la población campesina, étnica, reincorporada, joven y emprendedora del país, con una clara orientación hacia la justicia social, la equidad territorial, la inclusión productiva y la consolidación de entornos sostenibles para la paz.

En coherencia con los lineamientos definidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina – CampeSENA y Full Popular, se establecieron las actividades de fomento para esta vigencia, como lo son la Feria Empresarial / Mercado Campesino, la Rueda de Negocios y la Agenda Académica, a través de las cuales se busca visibilizar los productos y servicios desarrollados por asociaciones campesinas y de economía popular. Estas acciones permiten su articulación efectiva con mercados locales y nacionales, fortaleciendo la comercialización asociativa, la generación de ingresos, el acceso a tecnologías apropiadas, y la mejora de procesos productivos y de emprendimiento.

Para cumplir con estos objetivos, el centro de formación no cuenta con la infraestructura física ni con los recursos humanos y logísticos suficientes para desarrollar de manera autónoma todas las actividades proyectadas. Por tanto, se requiere la contratación de un operador logístico especializado, que disponga de la experiencia, el recurso humano y los medios técnicos necesarios para:

- Gestionar espacios adecuados (auditorios, salones, zonas verdes, escenarios cubiertos) en municipios estratégicos del occidente antioqueño (Santa Fe de Antioquia, Ebéjico, Caicedo Sopetrán, Giraldo, Buriticá, Anzá, Uramita, Dabeiba, Peque).
- Prestar servicios integrales de alimentación, bioseguridad, transporte, adecuación de espacios, cadena de frío, señalización, acompañamiento operativo y montaje logístico de eventos.
- Garantizar la ejecución de convivencias, ferias, ruedas de negocios y encuentros académicos, con estándares de calidad, pertinencia territorial y enfoque misional.

NUEVA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y NUEVA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, creó una nueva tipología particular de contrato estatal denominada Asociaciones Público-Populares – APPo, la cual se caracteriza por la finalidad del objeto contractual y los sujetos habilitados para su suscripción. El referido artículo habilitó a las Entidades del Estado sin distinción alguna, a celebrar mediante la modalidad de contratación directa los contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la Economía Popular y Comunitaria para los objetos descritos en el referido artículo.

Como causal de contratación directa, no se incluyó a través de la modificación expresa del artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, pero sí se previó expresamente la posibilidad de contratar directamente, de tal manera que deben entenderse aplicables las reglamentaciones generales concernientes a esta modalidad de selección. Sin perjuicio de lo anterior, la normativa dota a las APPo de una sustantividad propia como tipología contractual, lo cual contribuye al fortalecimiento de la Economía Popular y Comunitaria como eje de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, de tal manera que, como lo ha reconocido Colombia Compra Eficiente, dichas asociaciones complementan el listado del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por su parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 874 de 2024, "Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público-Populares". En él, se determinan las condiciones de procedencia y requisitos mediante los cuales las Entidades del Estado podrán contratar de manera directa con miembros de la Economía Popular y Comunitaria, en el marco de la nueva tipología contractual, requisitos que deben entenderse como adicionales o complementarios a los previstos en la reglamentación general de la contratación directa.

Así, las Entidades Estatales cuentan con un instrumento jurídico que las habilita a suscribir este tipo de contratos, con los que se busca avanzar en la democratización de la compra pública, impulsando el desarrollo socioeconómico de los actores de la Economía Popular y Comunitaria.

En consecuencia, la presente necesidad se clasifica como **misional** y no de apoyo, en tanto articula las funciones de formación, desarrollo tecnológico, innovación rural, apropiación social del conocimiento y fortalecimiento de comunidades productivas, que constituyen la razón de ser del SENA. Esta contratación permitirá, en suma, seguir posicionando al CTTAOA como un referente regional de inclusión educativa, dinamización rural y pertinencia formativa, cumpliendo con las metas institucionales y las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "**Colombia Potencia Mundial de la Vida**"

Análisis de conveniencia

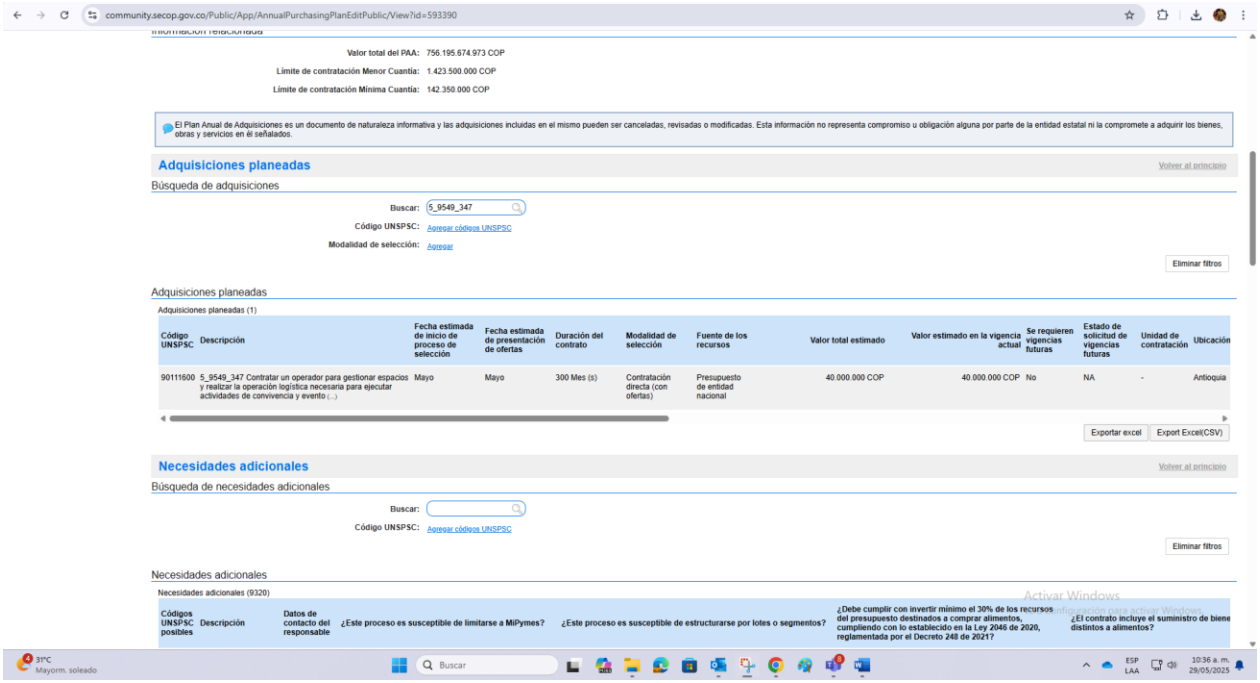
La contratación del operador logístico externo resulta **altamente conveniente, oportuna y necesaria**, con base en los siguientes argumentos:

1. **Fortalece el cumplimiento de las estrategias institucionales CampeSENA y Full Popular**, al permitir la visibilización de las economías campesina y popular mediante eventos de promoción comercial y asociativa.
2. **Facilita la implementación de acciones del Plan de Acción 2025 del CTTAOA**, diseñado para el desarrollo integral de las comunidades rurales del Occidente Antioqueño.
3. **Contribuye a la reducción de la brecha de acceso territorial a la formación técnica y a oportunidades de innovación y emprendimiento**, descentralizando los servicios del SENA hacia municipios como Dabeiba, Buriticá, Anzá, Sopetrán y Giraldo.
4. **Responde a las exigencias del Plan Nacional de Desarrollo y del Ministerio del Trabajo** en términos de inclusión social, generación de empleo rural, y garantía de derechos diferenciales al campesinado.

5. **Optimiza el uso de los recursos públicos** al permitir que una empresa especializada garantice condiciones logísticas, técnicas y humanas de calidad, con impacto medible y trazabilidad institucional.
6. **Evita improvisaciones operativas, riesgos en la ejecución y sobrecargas al personal del Centro**, en razón a la magnitud y diversidad de las actividades previstas.
7. **Articula transversalmente las estrategias de bienestar, formación para el trabajo, fomento a la investigación, empleabilidad y desarrollo productivo**, cumpliendo con el enfoque de integralidad que caracteriza la oferta del SENA.
8. **Asegura condiciones logísticas adecuadas** en términos de seguridad, bioseguridad, comodidad, accesibilidad y transporte, garantizando la participación efectiva de aprendices y asociaciones beneficiarias.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, se concluye que **existen condiciones jurídicas, técnicas y presupuestales para realizar una contratación directa de mínima cuantía con una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos, legales y de experiencia para operar este tipo de eventos**. Por tanto, se considera **viable, conveniente y estratégicamente pertinente avanzar con el proceso contractual 5_9549_347**, en aras de asegurar la implementación eficiente, transparente y con alto impacto social del Plan de Acción 2025 del CTTAOA y las estrategias institucionales que se desarrollan en este territorio prioritario para el SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F – servicio	90111600	Facilidades para encuentros

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9549_347 Contratar un operador para gestionar espacios y realizar la operación logística necesaria para ejecutar actividades de convivencia y eventos, en el marco del plan de acción del área campesina y otros proyectos asociados a la formación integral de las comunidades campesinas del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como propósito asegurar la **gestión integral y eficiente de espacios, recursos logísticos y operativos** necesarios para el desarrollo de actividades de fomento, promoción comercial y fortalecimiento comunitario, en el marco del **Plan de Acción 2025 del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño (CTTAOA)**, particularmente en las líneas de acción de las estrategias **CampeSENA** y **Full Popular**.

El alcance del objeto incluye, de manera complementaria al enunciado contractual, la **coordinación y realización logística de eventos presenciales** en distintos municipios del occidente antioqueño, orientados a visibilizar, posicionar y dinamizar las iniciativas productivas de asociaciones campesinas, emprendedores rurales y actores de la economía popular. Asimismo, contempla la prestación de los servicios operativos necesarios para garantizar la calidad, pertinencia territorial, accesibilidad y sostenibilidad de las actividades proyectadas.

Esta contratación busca complementar las capacidades institucionales del centro de formación, permitiendo al SENA desplegar su oferta de servicios misionales en escenarios extramurales, rurales y de difícil acceso, asegurando así la **inclusión real y efectiva** de las comunidades campesinas en procesos de formación, emprendimiento, innovación tecnológica y comercialización asociativa.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	ASOCIACIÓN PÚBLICO POPULAR

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)N/A

N/A]

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Sonido con salida de 5000 wats, con 2 micrófonos inalámbricos con sus respectivos parales con bandeja para CD con conexión USB, el sonido incluye personal que esté a cargo.	Unidad	1
2	Tarima para presentación con carpa 4X4 metros (10h aproximadamente)	Unidad	1
3	Alimentación Refrigerio: Opción 1: Pan danés 250 gr, lechuga, jamón, queso tomate y jugo en cajita de 200 ml. Opción 2: Salpicón (frutas variadas) con helado y barquillo; 11 oz. Opción 3: Pastel 200 gr (hawaiano, ranchero, de pollo o de verduras) con jugo en cajita de 200 ml.	Unidad	1
4	Alimentación Desayuno: Menú: 1 arepa (90 gr), 2 huevos, 1 porción de quesito (40 gr), chocolate o café (11 oz).	Unidad	1
5	Alimentación Almuerzo ejecutivos: Sancocho (100 gr), proteína (150 gr). Farináceo No. 3 (Arroz 90 gr), farináceo No. 2 (yuca, papa, plátano 40 gr), verduras/vegetales (mixtas o ensaladas, 80 gr), bebidas (guandolo o jugo de mandarina)	Unidad	1
6	Hidratación: Bolsa de agua mineral de 360 cc	Unidad	1
7	Toldo para feria o mercado campesino (Tamaño 1.45 x 0.80 y 1.10 x 60 cm - Tornillería galvanizada - Se puede usar como toldo ó mesón, Barras tensoras, Madera inmunizada, Variedad de colores, Tornillo de ensamble, Tela acerada)	Unidad	1
8	Carpa 4X4 metros.	Unidad	1

En el presente proceso de contratación, los ítems definidos en las especificaciones técnicas se presentan con una cantidad estimada de uno (1), estructurados bajo una unidad de medida unitaria, en coherencia con la modalidad de monto agotable establecida para la ejecución contractual. Esta metodología responde a la necesidad de contar con un esquema dinámico que permita atender requerimientos variables y no completamente predecibles, propios del desarrollo de las actividades de fomento rural en el marco del programa CAMPESENA.

La variabilidad en la demanda de bienes y servicios se encuentra condicionada por factores como el número de aprendices beneficiarios, la programación de actividades de fomento en los diferentes territorios, la coordinación con aliados estratégicos, y las condiciones logísticas del entorno rural campesino. Bajo este enfoque, la unidad como medida estándar facilita la presentación, evaluación y comparación de las ofertas económicas, al tiempo que permite mantener un control presupuestal riguroso, sin limitar la capacidad operativa del contratista.

Esta forma de estructuración técnica garantiza una ejecución contractual progresiva y eficiente, alineada con las necesidades reales que puedan surgir durante la vigencia del contrato, permitiendo la utilización de los recursos disponibles hasta agotar el monto total asignado a la bolsa presupuestal, sin comprometer la calidad ni la oportunidad en la prestación de los servicios contratados.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proponente de servicios se ajustará a las condiciones de cada Actividad de Fomento conforme a lo que solicite el Centro de formación, dentro de las condiciones generales descritas en el numeral 2.6 de estos estudios previos y en concordancia con el análisis de costos que hace parte de estos**.**

El proponente de servicios se ajustará a las condiciones de cada Actividad de Fomento conforme a lo que solicite el Centro de formación, dentro de las condiciones generales descritas en el numeral anterior de estos estudios previos y en concordancia con el análisis de costos que hace parte de estos.
Igualmente, el proveedor deberá cumplir:

- Todos los bienes y servicios ofrecidos deben cumplir con los estándares mínimos de calidad, higiene, seguridad y funcionalidad, ajustados a los entornos rurales.
- El proveedor debe garantizar entrega oportuna y montaje (cuando aplique) en las zonas y fechas definidas por el SENA, según la planeación de las actividades CAMPESENA.
- El proponente debe contar con experiencia comprobada en la prestación de servicios logísticos, alimentación o producción de eventos en zonas rurales.
- El transporte, cargue, descargue, montaje y desmontaje, así como el personal técnico necesario, deberán estar incluidos en la propuesta.
- Todos los elementos deben estar en excelente estado, funcionales y con presentación adecuada.
- Las condiciones climáticas y topográficas de los territorios deben ser tenidas en cuenta para garantizar la operatividad de cada bien/servicio

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

f. Prestar el servicio con calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y las condiciones requeridas por la Entidad en el presente proceso.
g. Prestar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
h. Informar a la Entidad en el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá brindar solución a la situación sin que ello genere costo adicional o penalidad para el SENA.
i. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
j. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

k. Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
l. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, requeridos para el desarrollo del presente proceso contractual, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

m. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

n. Contar con el Registro Nacional de Turismo actualizado a la vigencia o en su defecto acreditar el trámite de este.

o. Garantizar que los espacios en los que se realizarán las actividades cuentan con las medidas de seguridad y protección necesarias para salvaguardar la vida y la integridad de los participantes en cada evento.

p. Aplicar los protocolos de prevención y de atención de seguridad, requeridos para cada evento y seguridad aplicables a los establecimientos de piscina de uso colectivo abierta al público conforme a lo indicado en el Decreto 554 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección y demás normas concordantes.

q. El personal que atenderá los eventos en instalaciones propias y de la entidad deberá garantizar como requisito obligatorio de ingreso la presentación del carné de vacunación contra el Covid-19 o el certificado de vacunación disponible en la página:

r. Cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por las autoridades para el procesamiento, preparación, envase, distribución, comercialización y etc de alimentos y materias primas de alimentos con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, conforme a los dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de Protección Social y demás normas concordantes.

s. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

t. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

2.8.2 Obligaciones del SENA

A. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
B. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
C. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
D. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
E. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
F. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
G. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
H. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
I. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor(a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
J. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor(a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

K. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
L. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
M. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
N. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
O. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
P. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad a contractual.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales, el lugar de ejecución del contrato será en los siguientes municipios del occidente antioqueño; Santa Fe de Antioquia, Ebéjico, Caicedo Sopetrán, Giraldo, Buriticá, Anzá, Uramita, Dabeiba, Peque.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio [Santa Fe de Antioquia, Ebéjico, Caicedo Sopetrán, Giraldo, Buriticá, Anzá, Uramita, Dabeiba, Peque].

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	Los pagos por los servicios prestados se realizarán de forma mensual y vencida, de acuerdo con lo ejecutado en el respectivo mes, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe de actividades y certificado de pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista. Los precios unitarios de los servicios corresponderán a los ofertados por el contratista y que constituyeron la base de su selección.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO: x	NO REQUIERE

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El proceso de contratación no requiere condiciones excepcionales en cabeza del supervisor y la misma será integral.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al **Cesar Augusto Robledo Garcia, Instructor G16** Coordinador de CAMPESENA la supervisión del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente modalidad de contratación se justifica en la nueva causal de contratación directa establecida en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" – y reglamentada mediante el Decreto 874 de 2024, por el cual se adiciona el Título 16 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha normativa habilita expresamente a las entidades estatales a celebrar contratos por contratación directa hasta por la mínima cuantía, con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a la economía popular y comunitaria, para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios relacionados con:

- Producción de alimentos,
- Economía del cuidado,
- Cultura,
- Infraestructura social y productiva local,
- Gestión comunitaria del agua,
- Saneamiento básico,
- Vivienda rural,
- Caminos vecinales y vías terciarias,
- Proyectos de eficiencia energética,
- Fortalecimiento ambiental y comunitario,
- Y la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria

En el presente caso, el objeto del contrato está directamente relacionado con la economía del cuidado, la producción de alimentos, el bienestar social y el fortalecimiento de comunidades populares, cumpliendo con los criterios materiales establecidos en el artículo 100 ibídem.

Adicionalmente, el contratista propuesto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.16.1.3. del Decreto 874 de 2024, es decir:

- Es una entidad sin ánimo de lucro,
- Hace parte de la economía popular y comunitaria,
- Cuenta con la capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional, y
- Su objeto social está alineado con la finalidad del contrato.

III. Verificación en Acuerdos Marco de Precios y Tienda Virtual del Estado
De acuerdo con la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en el portal de Colombia Compra Eficiente, al momento de esta justificación no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente ni una ficha técnica en la tienda virtual que cubra de manera integral y específica los servicios logísticos requeridos (alojamiento rural, alimentación local, recreación y transporte para aprendices en zonas priorizadas con enfoque comunitario y territorial).

Por tanto, la contratación por medio de un instrumento de agregación de demanda no resulta viable ni procedente, dado que:

- Los servicios demandados no están estandarizados ni disponibles en los catálogos digitales del SECOP II ni la Tienda Virtual,
- El enfoque territorial y comunitario requiere flexibilidad técnica y conocimiento contextual que difícilmente podría ser suministrado por operadores nacionales tradicionales.

IV. Cuantía del Contrato y Aplicación de la Modalidad

La cuantía proyectada del contrato no excede la mínima cuantía establecida para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 000472 de 2022, modificada y actualizada por la Entidad.

En este sentido, y conforme al literal k) del artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 874 de 2024), es jurídicamente procedente acudir a la contratación directa, bajo la figura de Asociación Público Popular (APPo), siempre que:

- Se evidencie la necesidad institucional,
- Se garantice el cumplimiento de requisitos y condiciones de idoneidad del contratista,
- Se documente en los estudios previos la justificación técnica, jurídica y social de acudir a esta modalidad, y
- Se salvaguarden los principios de la contratación pública: transparencia, economía, responsabilidad, planeación, y publicidad.

V. Conclusión

En virtud de lo anterior, se justifica plenamente el uso de la modalidad de contratación directa mediante Asociación Público Popular (APPo), dado que:

1. El objeto contractual corresponde taxativamente con lo permitido en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023.
2. El contratista cumple con las condiciones de pertenencia y capacidad exigidas en el Decreto 874 de 2024.
3. La cuantía proyectada está dentro de los límites establecidos para la contratación directa por mínima cuantía.
4. No existen acuerdos marco de precios ni catálogos activos en la Tienda Virtual del Estado que cubran adecuadamente el objeto del contrato.
5. La contratación responde a los objetivos misionales del SENA y se encuentra articulada con estrategias institucionales como CampeSENA y Full Popular.

Por tanto, se recomienda continuar el proceso contractual bajo esta modalidad, dando cumplimiento a los requisitos señalados en los estudios previos, al principio de publicidad en SECOP, y a las demás disposiciones contractuales aplicables.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

No Aplica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA MILLONES DE PESOS moneda legal colombiana ($40.000.000), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal que legalmente correspondan, y los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

A efectos de estimar el valor unitario del presente procedimiento de selección, la entidad adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para disponer de espacios y realizar la operación logística para ejecutar las actividades, convivencias y eventos en el marco del Plan de Acción del área

Bienestar al Aprendiz en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, corresponde al valor del presupuesto oficial.

Lo anterior, de acuerdo con la solicitud de cotizaciones tanto en plataforma Secop II como externas de los proveedores interesados y cumpliendo con los lineamientos de la entidad, al solicitar precotización de los bienes y/o servicios mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603003-02**	**5.000.000**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**35.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4925	30/04/2025	31/12/2025	954990 COMPLEJO TEC, TURÍST Y AGROIND DEL OCCIDENTE ANT. - ACCIONES REGULARES -ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA	C-3603-1300-20-20305C-3603003-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	Nación	Cinco millones de pesos.	$5.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
			954990 COMPLEJO TEC, TURÍST Y AGROIND DEL OCCIDENTE ANT. - ACCIONES REGULARES -ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Treinta y cinco millones de pesos	$35.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

No aplican los factores de selección, por tratarse de contratación directa. Sin embargo, se verifica que el contratista tenga la experiencia e idoneidad requerida para suscribir y ejecutar el contrato.

De conformidad con lo dispuesto por La Contralora General de la República, el Auditor General de la República y el Procurador General de la Nación en Circular Conjunta 014 del 1° de junio de 2011, la entidad contratante al momento de estudiar la modalidad de contratación que soportará el contrato celebrado, en virtud del principio de transparencia y economía deberá realizar la siguiente verificación:

Tipo requisito	Requisito	Descripción	Requerido
Técnica	1	Conformidad con las especificaciones técnicas	Documento firmado, en medio digital
Técnica	2	Propuesta económica	Documento firmado
Técnica	3	Certificados de experiencia	Dos años de experiencia relacionada
Jurídica	4	Carta de presentación de la propuesta	Documento firmado, en medio digital
Jurídica	5	Autorización de la junta o asamblea	Documento firmado, en caso de aplicar, en medio digital - Solo si sus estatutos lo exigen para contratar
Jurídica	6	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	Solo si tiene empleados contratados. Si no los tiene, puede presentar declaración juramentada.
Jurídica	7	Certificación Responsabilidad Fiscal	Documento digital reciente - Necesaria para validar antecedentes ante la Contraloría.
Jurídica	8	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Documento digital reciente - Vigente y necesario para verificar confiabilidad.
Jurídica	9	Certificado de antecedentes disciplinarios	Documento digital reciente - Aplica para representante legal.
Jurídica	10	Certificado de existencia y representación Legal	Documento digital con vigencia no mayor a 30 días
Jurídica	11	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	Documento digital legible
Jurídica	12	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Documento firmado, en medio digital
Jurídica	13	Certificado de antecedentes judiciales	Documento digital reciente
Jurídica	14	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	Documento digital legible
Jurídica	15	Estatutos de la entidad	Documento digital legible
Jurídica	16	Compromiso anticorrupción	Documento firmado, en medio digital
Jurídica	17	Certificado de cumplimiento normativo ESAL expedido por la Secretaría de Gobierno Municipal.	Documento firmado, en medio digital
Jurídica	18	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Documento digital
Jurídica	19	Certificado de no investigaciones	Documento firmado, en medio digital
Jurídica	20	Fotocopia cédula ciudadanía de revisor fiscal o contador	Documento digital legible

Jurídica	21	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	Documento digital legible
Jurídica	22	Certificado de la Junta Central de Contadores	Documento digital
Jurídica	23	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos– REDAM	Documento en medio digital, reciente
Jurídica	24	Certificado de Registro de inhabilidades por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	Documento en medio digital, reciente
Logística	25	Balance general	Último año fiscal -Permite verificar capacidad financiera básica
Logística	26	Estado de resultados	Último año fiscal -Complementa análisis de sostenibilidad económica.
Logística	27	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	Documento digital con vigencia no mayor a 30 días

5.2 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No aplica para este proceso

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica para este proceso
	Pago anticipado: No aplica para este proceso
X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio: No aplica en este proceso
	Protección de los bienes: No aplica en este proceso
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de doscientos (200 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

8. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. CLÁUSULA PENAL

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

El proceso no está cobijado por acuerdos comerciales. Nota.

11. ANEXOS

- Análisis del Sector Económico
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones
- Matriz de Riesgos
- CDP
- Formatos (13 anexos).

El presente documento se suscribe el 30 de mayo de 2025.

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector (E)
Complejo Tecnológico Turístico Y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

Elaboró: Sara bedoya López, Juridica
Sofia Martinez Restrepo, Apoyo a compras
Revisó componente jurídico: Sara bedoya Lopez, Juridica
Revisó componente técnico: John Alexander Torres Moncada, Dinamizador de oferta campesena.
Revisó componente financiero, logístico: Sergio Mauricio Osorio Ospina, Dinamizador de oferta campesena.